



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

que los Cavalleros Comisarios Respetivos, hagan pa-  
sar Testificación de los que son, para en su ditta  
Providencia lo que Combenga

Despacho del Ma<sup>o</sup> de h<sup>o</sup> presente por el Sr. Corregidor Comopoxel<sup>o</sup>  
de la ditta<sup>a</sup> Corporación Coronel de Milicias se le havia pasado Niado á fin de que  
de las ditas<sup>a</sup> Milicias y demas vanderas diese Providencia de subministrare ala Tropa q<sup>e</sup> existia  
en su Guarnelalon Despochos que producia el Matar de los  
ganar por el mas de las que se le daba por no ser suficien-  
tes para mantenerse, y por la Ciudad entendido Acordo  
se le de por ahora la Terzera parte de aquellos despochos  
que produgen en las Meses q<sup>e</sup> se maturan, asi para dha  
Tropa como ala dema<sup>a</sup> de Vanderas de Recluta que-  
dando el Resto para el Comun, y se p<sup>a</sup>ve oficio á dho Sr.  
Coronel de esta Resolucion para q<sup>e</sup> se viba hacer la dis-  
tribucion entre todos en el modo q<sup>e</sup> tenga por Comben-  
te

Obra del Ma<sup>o</sup> En este Cavildo se dio cuenta por los señores D<sup>ns</sup>  
de la Voveda Juan Joseph Guillermo de Texeda, y D<sup>n</sup> Gines Garcia  
Alcarras Regidores, en virtud de la Comision que se les  
Confirio en diez y ocho del proximo pasado Enero del  
Cittado de la obra del Pratal de la Voveda, como  
se havia manifestado por el Cavallero Themiante  
Coronel Ingeniero D<sup>n</sup> Juan Escobet, de necessitaba  
escurrar para el mejor Regadio de las tierras, don-  
de dho Pratal, y vayan los Partidores de su Cae-  
za, lo q<sup>e</sup> entendido por esta Ciudad, y teniendo pre-  
sente que se pueden seguir persuasion a los Intererados

*[Handwritten signature]*

